ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	X	CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.712-2023
CONTRATISTA	R&R CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901065003-1
OBJETO	INTERVENIR ANDENES Y ZONAS VERDES IMPACTADOS POR RESIDUOS EN SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (306.589.499), Incluido AU y todos los costos directos e indirectos relacionados.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/Nov/2023
FECHA DE INICIO	21/Dic/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/dic/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (306.589.499)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP suscribió contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de obra No. 4182.010.26.1.712-2023 con YONNY ALEXANDER MOSQUERA ROMAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.443.287, actuando en representación de R&R CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS con NIT. 901.065.003-1, el día 28 De Noviembre de 2023, con objeto "INTERVENIR ANDENES Y ZONAS VERDES IMPACTADOS POR RESIDUOS EN SANTIAGO DE CALI".

Que, el día 21 de Diciembre del 2023, se le dio inicio al contrato de obra No. 4182.010.26.1.712-2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Que, los primeros días del inicio de obra se enfocó en ejecutar las siguientes actividades alcanzando un avance del 40% en ejecución de obra: **Preliminares**: Localización y replanteo, cerramiento de protección con tela, valla publicitaria, instalaciones provisionales; **Movimientos de tierra y Rellenos**: Descapote Manual y a máquina, excavación viga, retiro de material sobrante; **Mampostería y cerramiento en malla:** solado, fundición de zapatas, vigas, columnas y cinta de confinamiento, construcción de muro en ladrillo e instalación de Poste tubo galv.

El contratista realizo las conexiones contempladas en las actividades preliminares como son: Instalación provisional Acueducto, energía y baños móviles.

Presenta un avance del 100% en las siguientes actividades:

- Localización – Replanteo obra Arquitectónica
- Campamento
- Cerramiento Tela Fib. Tejida H= 2.1M
- Movimientos de Tierra y Rellenos.
- Mampostería muro barrera transparente

Según cronograma las próximas actividades a ejecutar son:

- Rellenos con Roca Muerta y Sub-base
- Fundición e Instalación de Bordillo
- Nivelación de terreno
- Instalación de tierra Agrícola y Prado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, mediante oficio del 27 de diciembre de 2023, el contratista de obra, realizó la siguiente solicitud:

"La empresa R&R CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS en calidad de contratista, solicita suspensión del contrato de obra No 4182.010.26.1.712-2023, fundamentado en las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que la ola invernal que se ha presentado en la Ciudad de Cali, ha retrasado la actividad de compactación del terreno, actividad que contempla el 80% del área a intervenir y sucesora de las actividades ya ejecutadas correspondientes a descapote y excavación siendo está un requisito técnico para continuar con la estructura del sendero peatonal."

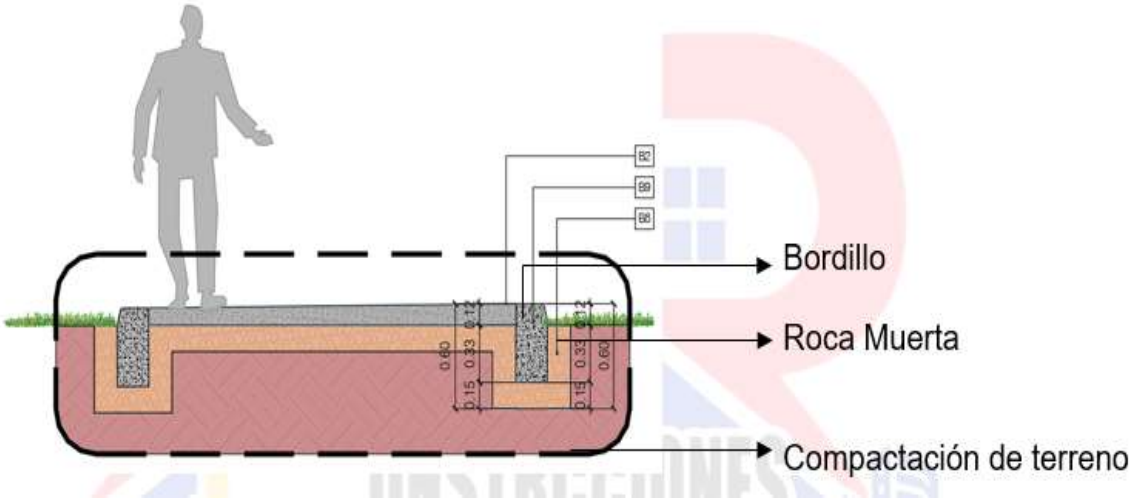

Esta situación retrasa la ejecución de las actividades sucesoras como son fundición e instalación de bordillo, relleno Roca muerta, Sub – base y nivelación de terreno, consideramos pertinente esperar a que el terreno se encuentre en óptimas condiciones para retomar actividades y garantizar la buena compactación de la zona y que la estructura del sendero peatonal se construye cumpliendo con las recomendaciones técnicas y sobre unas base o terreno sólido, teniendo en cuenta que según el reporte climático se pronostica 14 días del mes de enero de lluvias en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, la empresa R&RCONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S en aras de ejecutar a entera satisfacción el objeto contractual, solicita de manera cordial suspender el contrato de obra N.º 4182.010.26.1.712-2023 por veinte (20) días calendario.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La supervisión entiende que, para realizar las actividades de relleno con Roca muerta, Sub – base e instalación de bordillo es indispensable y como recomendación técnica compactar la zona, actividad que ha sido interrumpida por motivos de lluvias perjudicando su ejecución y frenando el buen desarrollo del avance de la obra.

Según los aspectos técnicos debidamente soportados por el contratista R&R CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S, que imposibilitan la ejecución en el periodo inicialmente convenido, la supervisión avala la suspensión de veinte (20) días calendario, y al no poder cumplir con el plazo del contrato se solicita continuar con la ejecución la siguiente vigencia y salvaguardar el recurso.

_____
ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO

CARGO: SUPERVISOR

CIUDAD Y FECHA: 27/dic/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.